

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes pago correspondientes a las operaciones de la Medida11: Agricultura ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la **Campaña 2015**, presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución, formada por 21 solicitantes, y cuya relación de titulares comienza en CARRASCO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN con NIF: ****2228* y termina en YEBRA CABRERA ANTONIO con NIF: ****1731*, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A los titulares que figuran en el anexo adjunto se les resolvió favorablemente para la campaña 2015, sus correspondientes solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda, y sus solicitudes de pago de las operaciones incluidas en la medida M11 : Agricultura ecológica, prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Se ha comprobado que en las campañas 2016 y 2017 los mencionados titulares no han renovado su solicitud de pago al no haber solicitado las operaciones comprometidas en sus Solicitudes Únicas de Ayuda de dichas campañas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: En el punto 1 del artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, se establece que las personas que obtengan resolución favorable de participación en el régimen de ayudas reguladas en esta Orden, deberán presentar solicitud de pago durante cada uno de los años del periodo de compromiso, que es de cinco años, asimismo, en el apartado 5 se establece que la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromiso dará lugar a la pérdida de la ayuda, quedando el interesado EXCLUIDO DE LA AYUDA, y estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas.

VISTOS; El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);



Código:640xu75201H2WPbKr62hutXg0/EGIL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	25/11/2018
ID. FIRMA	640xu75201H2WPbKr62hutXg0/EGIL	PÁGINA	1/3

el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

EXCLUIR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, formada por 21 solicitantes, y cuya relación de titulares comienza en CARRASCO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN con NIF: ****2228* y termina en YEBRA CABRERA ANTONIO con NIF: ****1731*.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

(Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15/07/15)

Fdo. Concepción Cobo González



Código:64oxu75201H2WPbKr62hutXg0/EGIL.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	25/11/2018
ID. FIRMA	64oxu75201H2WPbKr62hutXg0/EGIL	PÁGINA	2/3

ANEXO I
RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE EXCLUYEN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN.

CIFNIF	NOMBRE	AYUDA	EXPEDIENTE
****2228*	CARRASCO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	11.2.1.1	2005872
****2601*	GARCIA ARANA RAFAEL	11.2.1.1	2006622
****1780*	GARCIA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	11.2.2	4018768
****0896*	GARCIA MARTINEZ ROSA	11.2.1.1	4018591
****4787*	GARCIA NAVARRO ANTONIO	11.1.2	4033408
****9440*	GONZALEZ ALABARCE MANUEL	11.1.1.1	4041797
****5603*	HERMANOS SERRANO CONTRERAS CB	11.2.1.1	4040851
****2147*	KLEINERT - HEINZ-MICHAEL UWE	11.1.1.1	4041505
****6311*	LOPEZ ESTEVEZ CONCEPCIÓN	11.1.1.1	4042634
****6311*	LOPEZ ESTEVEZ CONCEPCIÓN	11.2.1.1	4042634
****4597*	LOPEZ FIGUEROA MONICA	11.1.1.1	4032919
****6196*	LOPEZ-BARAJAS GARCIA-VALDECASAS ANTONIO	11.1.2	4041360
****3716*	LOPEZ-BARAJAS GARCIA-VALDECASAS MANUEL	11.1.2	4041582
****1503*	MARTIN ROLDAN CARMEN MERCEDES	11.2.1.1	4029378
****2722*	MONDRAGON MANZANO MIGUEL	11.2.1.1	4028162
****4594*	PEREZ NAVARRETE ANTONIO	11.2.1.1	4043145
****7119*	ROMERO GUTIERREZ GEMA	11.2.1.1	4020258
****6665*	ROMERO RUIZ JUAN	11.2.1.1	4039851
****2788*	SOLANA ESCOLANO EDUARDO	11.2.1.1	4041519
****1772*	TERUEL SANCHEZ JOAQUIN	11.2.1.1	4038996
****1731*	YEBRA CABRERA ANTONIO	11.2.1.2	4028134

**LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
 LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS**

(Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15/07/15)

Fdo. Concepción Cobo González

Código:640xu75201H2WPbKr62hutXg0/EGIL.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	25/11/2018
ID. FIRMA	640xu75201H2WPbKr62hutXg0/EGIL	PÁGINA	3/3